

40278

Excmo. Sr. Alcalde de Madrid.

EXCMO. SR.: Con motivo de la conferencia que tuve el honor de celebrar con V. E., me complazco en remitirle adjunta una proposición que el grupo suizo, cuya presidencia ostento, estaría dispuesto á subscribir con el Ayuntamiento de Madrid; rogándole se fije en las excepcionales ventajas que ofrece, tanto para el Municipio como para el vecindario.

Como principales puntos de aclaración, expondré á V. E.:

Primero. La instalación de *cámaras* frigoríficas consiste en producir en un local dispuesto *ad hoc* y dividido en compartimientos (ó jaulas) de distintos tamaños, un frío *seco* constante de algunos grados sobre cero, de tal modo que se pueden conservar en los mismos toda clase de substancias alimenticias, y más especialmente la carne, y eso durante unas semanas si es preciso, y en condiciones de la más escrupulosa higiene, con arreglo á los últimos adelantos de la ciencia, como experimentalmente se ha demostrado en análogas instalaciones que existen en Europa y América.

Segundo. La importancia de nuestra proposición es tanto más de notar, teniendo en cuenta que el establecimiento por particulares de cámaras frigoríficas para su

uso exclusivo, es de un gasto elevadísimo de instalación y aun mayor de entretenimiento. Es, pues, indispensable que tal instalación se haga en común, para que su beneficio se extienda á todos los que se dedican al comercio de las substancias alimenticias, por consiguiente al vecindario entero.

Este es el problema que resuelve la «Sociedad Suiza» que tengo el honor de presidir.

Tercero. Para llegar á darnos cuenta exacta de la solución práctica que conviene á esta Ciudad, hemos procedido á una visita detenida del Matadero y terrenos anexos, propiedad del Municipio, y de los varios Mercados céntricos de la población.

Desde luego opinamos, salvo mejor criterio, que el Matadero no presenta condiciones, ni aun incluyéndole los terrenos disponibles, para dicha innovación; sea por su situación en un extremo de la población, precisamente la más baja, sea por el gran desnivel é inclinación de los terrenos anexos al Matadero que requerirían grandes obras; sea por la necesidad en que nos veríamos de imponer al Ayuntamiento el compromiso de no poder trasladar al Matadero de aquel sitio durante los sesenta años de concesión, lo cual impediría toda mejora del Matadero.

Por el contrario, dejando al Matadero su exclusiva misión del sacrificio de reses, con lo cual eso permite que el Ayuntamiento construya otros ó traslade el actual, ó haga cuantas reformas tenga por conveniente, el Mercado de los Mostenses resuelve perfectamente el problema.

Primero. Por ser céntrico.

Segundo. Por ser ya un Mercado ó almacén central.

Tercero. Porque la carne, sacrifíquese donde quiera, siempre podrá ser llevada á él después de la matanza.

Cuarto. Porque la construcción de dicho Mercado se aviene perfectamente á la instalación que tenemos el honor de proponer al Municipio.

Quinto. Porque todos los artículos sobre que versan allí las contrataciones, son de los que necesitan de la conservación, y sería muy difícil llevarlos al Matadero, como por ejemplo, las aves, los huevos, las terneras, el pescado, etc.

Sexto. Porque á razón de la extensión del terreno que ocupa dicho Mercado, después de concedernos los dos mil metros cuadrados, aproximadamente, que necesitamos en la planta baja solamente, quedarían al Ayuntamiento la disponibilidad de unos mil metros cuadrados en la planta baja y completamente libre el piso principal, para satisfacer á las actuales necesidades, aunque entendemos que la mayor parte de los que allí comercian, como ya nos han anunciado, utilizarían las cámaras frigoríficas para la conservación de sus artículos.

Séptimo. Porque la conducción de las carnes del Matadero al Mercado podría hacerse en condiciones muy higiénicas por carros especiales, utilizándose las vías de los tranvías eléctricos, acaso completando en muy pequeños trozos los enlaces que faltan.

Respecto á la seriedad de mi proposición, debo manifestar á V. E. que el grupo suizo no vacilará, apoyado en su experiencia, en aportar el capital aproximadamente

de un millón de pesetas, que puede necesitar esta obra, pero verá con gusto que los capitalistas madrileños y especialmente los que comercian en carnes y pescados, se asocien á la misma, á cuyo fin se ofrecerá la suscripción en Madrid y sólo en el caso de que éstos no respondan, lo hará por sí solo. Por consiguiente, de firmarse el contrato, existe ya una entidad seria constituida que responde de su cumplimiento.

Teniendo que ausentarme, ruego á V. E. considere á los Sres. Benard y Compañía, establecidos en esta Corte, Salón del Prado, 5, como representantes de mi grupo, para proseguir las negociaciones, y en su debido tiempo les otorgaré los poderes necesarios.

En espera de que será favorablemente acogida mi proposición por el Municipio que V. E. tan dignamente preside, tengo el honor de subscribirme de V. E. respetuosamente, atento s. q. b. s. m., Louis Foilloux, President du Syndicat des Frigorifiques de Genève.

PROYECTO DE CONTRATO

Entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid por una parte y la «Sociedad de los Frigoríficos de Madrid» que será anónima, española y domiciliada en Madrid, por otra, ha sido pactado lo siguiente:

1.º El Ayuntamiento de Madrid concede á la «Sociedad de los Frigoríficos de Madrid» por un plazo de sesenta años, el derecho de instalar y explotar en la planta baja del Mercado de los Mostenses un almacén frigorífico y una fábrica de hielo higiénico.

2.º Al vencimiento de la concesión, la instalación entera pasará á ser de la propiedad del Ayuntamiento.

3.º El Ayuntamiento cederá gratuitamente á la «Sociedad de los Frigoríficos»:

A. Dos mil metros cuadrados (aproximadamente) en la planta baja de dicho Mercado de los Mostenses.

B. Toda el agua necesaria para la buena marcha de la instalación.

4.º Si á consecuencia de los servicios prestados al abastecimiento de Madrid por la Sociedad, el número de cámaras frigoríficas llegase á ser insuficiente, dicha Sociedad se obliga á aumentarlas, y el Ayuntamiento por su parte, á ir poniendo á su disposición el aumento de local que aquellas necesiten.

5.º A. La «Sociedad de los Frigoríficos de Ma-

drid» se compromete á entregar al Ayuntamiento de Madrid, después de la ratificación de su balance anual, por la Junta general, el 25 por 100 del remanente de sus beneficios líquidos, previo pago de un interés del 5 por 100 al capital social. A cambio de esto, el Ayuntamiento no impondrá derecho alguno de Consumos sobre el hielo higiénico fabricado y expendido por la Sociedad.

5.º *B.* En el caso de no querer ó no poder admitir el Ayuntamiento la condición anterior, la Sociedad aceptaría, por lo que toca á la fabricación del hielo, un encabezamiento.

6.º Tanto en el caso de la exención de Consumos sobre el hielo, como en el de encabezamiento, se disminuirá proporcionalmente la cantidad que por uno ú otro concepto haya de percibir el Ayuntamiento, si éste redujese los derechos de Consumos sobre dicho artículo.

7.º La Sociedad pondrá gratuitamente á disposición del Ayuntamiento, para los establecimientos benéficos, 200 kilos diarios de hielo higiénico, tomados por él en la fábrica.

8.º El Ayuntamiento se obliga á no otorgar ninguna otra concesión para la misma industria en los Maderos, Mercados ni demás establecimientos municipales.

9.º El presente contrato no será valedero hasta que se ratifique oficialmente por el Ayuntamiento de Madrid por una parte, y por los representantes de la Sociedad que ha de crearse, por otra.

10. La Sociedad se obliga también á no emprender negocios comerciales de compra y venta en substancias alimenticias.

11. Como además de ser este un servicio público de gran importancia, el Municipio viene á ser en primer lugar un copartícipe y en segundo lugar el propietario definitivo, el Ayuntamiento gestionará la declaración de utilidad pública á favor de esta instalación, para eximirla de gravámenes que vendrían á afectar exclusivamente á las tarifas de abono de las cámaras frigoríficas, y, por consiguiente, á la higiene pública.

La Sociedad, á cambio de esto, se obliga á nacionalizarse y á fijar su domicilio en Madrid.